

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**CAMARMA DE ESTERUELAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de Alcaldía número 2023-1839, de 30 de noviembre, se acordó lo siguiente:

Primero.—Modificar las delegaciones conferidas por decreto de Alcaldía número 2023-1077, de 20 de julio, y en consecuencia conferirle al concejal que a continuación se indica las siguientes delegaciones genéricas, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolución que afecten a terceros:

A) Don José Luis Asenjo Encabo:

— Área de Festejos, Asociaciones, Tradiciones Locales, Transporte y Movilidad.

El resto de las delegaciones conferidas en el decreto de Alcaldía número 2023-1077, de 20 de julio, permanecen iguales.

Segundo.—Notificar personalmente la resolución al concejal designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Tercero.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Camarma de Esteruelas, a 4 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/20.333/23)

